

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad saliente, participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands.

De mi consideración:

Estimada autoridad, en atención a la invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, con fecha 14 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Thirty-First International Conference on Learning del 10 al 12 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo para los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador

La Conferencia Internacional sobre el Aprendizaje ha sido una reunión principal para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje durante más de tres décadas. La conferencia de este año promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje.

La conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación sobre el Aprendizaje. Fundada en 1989, la Red de Investigación sobre el Aprendizaje se reúne en torno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus ámbitos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

El programa de la conferencia contará con una diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir sus hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el objetivo y las actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 10 al 12 de julio de 2024, misma que aporta a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de fortalecimiento de la calidad académica de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

En particular debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes que se encuentra en vigencia. En este contexto, manifiesto la sugerencia de considerar la participación de la UNEMI, se autorice, la compra del boleto aéreo sobre la base del siguiente detalle:

Para el delegado:

- Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Ph.D. - Rector UNEMI

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

Se sugiere la compra de boletos; considerando únicamente la salida de Zurich, Suiza con destino a Países Bajos, Utrecht el 10 de julio 2024 con un rango de 24 a 48 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Países Bajos, Utrecht y garantizar el cumplimiento de las agendas; dado que, de ser aprobada la ejecución de movilidad saliente Participación de la UNEMI en el evento en Oxford, Inglaterra, se deberá cumplir posterior a este evento; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Y para los delegados:

- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador

Se sugiere la compra de boletos; considerando únicamente la salida de Zurich, Suiza con destino a Países Bajos, Utrecht el 10 de julio 2024 y su retorno al Ecuador el 13 de julio de 2024 con un rango de 24 a 48 horas en consideración a los vuelos o trasbordos que le tocaría tomar para llegar a su destino Utrecht, Países Bajos y; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Para la participación efectiva en la Thirty-First International Conference on Learning, se debe incluir el rubro de 595,00 dólares, por medio de reembolso, destinado al financiamiento de la inscripción de los siguientes representantes de la UNEMI:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó,
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Este monto permitirá realizar la gestión de pago por inscripción de manera individual para estos tres participantes.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1dzNftK-ykAnGja2alA9oImMZbygv5_PU?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

Sra. Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales
Decana de la Facultad Ciencias e Ingeniería

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Docente - Participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands, del 10 al 12 de julio de 2024.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM, suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, y reasignado por la Máxima Autoridad donde indica lo siguiente:

Estimada autoridad, en atención a la invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, con fecha 14 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Thirty-First International Conference on Learning del 10 al 12 de Julio de 2024; que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo para los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador

(...)

En este contexto, solicito la revisión de la documentación y la elaboración del informe que contenga las acciones a implementar para cumplir con la planificación académica de los docentes *Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y*

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM

Milagro, 24 de junio de 2024

la Investigación. Es menester mencionar que los docentes participarán en la comisión de servicios como Directores departamentales y participarán en la invitación invitación a Thirty-First International Conference on Learning del 10 al 12 de Julio de 2024.

La información solicitada debe ser entregada hasta el 26 de junio del 2024.

Se anexa el enlace con el soporte de los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/1dzNftK-ykAnGja2alA9oImMZbygv5_PU?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo

VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM

yg

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0597-MEM

Milagro, 28 de junio de 2024

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Movilidad Saliente docentes - Participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands, del 10 al 12 de julio de 2024.

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-038 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es “Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024 efectuarse en Utrecht, Netherlands”.

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** Art. 100, **Ley Orgánica del Servicio Público** Art. 30 y **Reglamento General LOSEP** Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite el Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite el Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0375-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -025-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0251-MEM e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0021-2024 y soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para los profesionales con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

4.- Los profesionales Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, estarán en comisión para asistir a **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**. Ellos desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -025-2024 e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0021-2024, los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

5.- Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**.

2.- Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. AUTORIZA el permiso a una delegación para que participe a la comisión en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**, este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

3.- El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los profesionales administrativos que asistirán a la comisión en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**.

4.- Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, “Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado”, *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo (Virtual)**, a favor del profesional Mgs. José Arturo Guevara Sandoya - Director de Talento Humano, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo - Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras - Procurador, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure la comisión en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.**

5.- Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Los Docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.** para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM

Anexos:

- unemi-viceacadfyg-2024-0368-mem0242829001719503354.pdf
 - unemi-rr.ii.-2024-0296-mem_(1).pdf
 - faci0428527001719503484.zip
 - face0850790001719503495.zip
 - facsecyd0145800001719503534.zip
 - 38.-_iti-uath-039_utrecht_university_10_al_12_july-signed_-1--signed.pdf
- nc/dr



Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder el permiso a la delegación de UNEMI para asistir al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024 efectuarse en Utrecht, Netherlands	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM del , 24 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, remite:

1.- invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, con fecha 14 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Thirty-First International Conference on Learning del 10 al 12 de Julio de 2024, a los siguientes participantes:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector
- Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador

Que, Mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM del 24 de junio de 2024, suscrito por la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, a la Decana de la Facultad de Ingeniería y al Decano Facultad Ciencias de la Educación, que remitan un informe técnico sobre la participación de los docentes para asistir al Thirty-First International Conference on Learning, efectuarse en Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0375-MEM del 24 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Mariuxi Geovanna Vinuesa Morales - Decana de la Facultad de Ingeniería sustentado en el Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, indica que es factible la participación del docente PhD. Diego Valenzuela Cobos, el desarrollo de sus clases se realizará a través de la plataforma meet, para el cumplimiento del periodo académico 1s2024.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM del 26 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa - Decana de la Facultad De Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, sustentado en el Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL-025-2024, indica que es factible la participación del docente MSc. Miguel Javier Yuqui Ketil, el desarrollo de sus clases será de manera virtual, así como sus actividades de gestión en modalidad teletrabajo.

Con base al Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0251-MEM del 26 de junio de 2024 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones - Decano Facultad Ciencias de la Educación y sustentado en el Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0021-2024 indica

que es factible la participación del docente PhD. Fernando Erasmo Pacheco Olea, aporta en los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación e indica que las clases se desarrollarán mediante grabaciones con el fin de no afectar el desarrollo académico de acuerdo al horario y cronograma del periodo 1 S 2024

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó - Rector, en conformidad con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP, autoriza el permiso para que una delegación asista a Thirty-First International Conference on Learning, efectuarse en Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024. Los profesionales realizarán el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo, son:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM del 27 de junio de 2024 suscrito por Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, que es pertinente la participación de los docentes de UNEMI, para que asistan a Thirty-First International Conference on Learning, efectuarse en Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, considerando que no se verán afectadas las actividades del periodo académico 1s2024.

Que, mediante sumilla inserta por el PhD. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM, solicita a la Unidad Administrativa de Talento Humano emitir informe de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL
SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)****RPC-SE-19-No.055-2021**

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).****DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente. *(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).*

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la

sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

Con el propósito de impulsar relaciones efectivas y contribuir al fortalecimiento de la calidad académica en la Universidad Estatal del Milagro (UNEMI), se han organizado agendas que contemplan reuniones protocolarias y visitas, siguiendo un cronograma detallado. Estas acciones buscan principalmente fortalecer la colaboración y promover la internacionalización de ambas instituciones, además de explorar áreas de cooperación de interés común en las que docentes y estudiantes juegan un papel fundamental.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La Conferencia Internacional sobre el Aprendizaje ha sido una reunión principal para académicos, investigadores y profesionales en el campo de la educación y el aprendizaje durante más de tres décadas. La conferencia de este año promete ser una plataforma excepcional para el diálogo interdisciplinario, el intercambio de conocimientos y la exploración colaborativa de los últimos avances y desafíos en el ámbito del aprendizaje.

La conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación sobre el Aprendizaje. Fundada en 1989, la Red de Investigación sobre el Aprendizaje se reúne en torno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus ámbitos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

El programa de la conferencia contará con una diversa gama de discursos principales, paneles de discusión, talleres y presentaciones de trabajos, cubriendo una amplia variedad de temas relacionados con las teorías del aprendizaje, las prácticas pedagógicas, las tecnologías educativas y las implicaciones políticas. Este evento brinda una oportunidad única para interactuar con expertos líderes, compartir sus hallazgos de investigación y forjar valiosas conexiones con académicos de todo el mundo.

Con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización de ambas instituciones y en aquellas otras áreas de cooperación, que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de docentes y estudiantes.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, extienden la invitación a Thirty-First International Conference on Learning, tiene como finalidad cumplir una agenda académica de trabajo del 10 al 12 de Julio de 2024, dirigido a:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	GUEVARA VIEJO JORGE FABRICIO	RECTOR/A	RECTORADO
0913716809	GUEVARA SANDOYA JOSE ARTURO	DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
0961545613	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
0927981670	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI	CENTRO DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA UNEMI
1714735626	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO	DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN
0916691199	ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO	PROCURADOR	PROCURADURÍA
0917439655	PIEDRA AREVALO BYRON FABRICIO	ASESOR 3	RECTORADO

Se detalla agenda:

- se abordarán temas como la internacionalización de los posgrados y se contará con la participación de expertos en el área de la educación, además será una excelente oportunidad para intercambiar ideas y conocimientos, y para establecer contactos con otros profesionales del sector.

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme a invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, con fecha 14 de junio del año en curso mediante la cual, extienden la invitación a Thirty-First International Conference on Learning del 10 al 12 de Julio de 2024, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Mgs. Jose Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN**

SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: *Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones*

Que, mediante el Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejo - Rector, en conformidad con el **Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP**, autoriza el permiso para que una delegación asista a la invitación que emite Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands. Los profesionales realizarán el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo, son:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porrás, Procurador.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46 y Art. 259, y conforme a la Invitación que emite el Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso a los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Oficio s/n que emite el Dr. William Cope President, Common Ground Research Networks, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0375-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM e Informe Técnico No. ADM-EMP-

PRESENCIAL -025-2024, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0251-MEM e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0021-2024 y soporte académico Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La Unidad Administrativa de Talento Humano ha evaluado como factible la autorización de permiso para los profesionales con cargo administrativo, conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. Dicho permiso permitirá que una delegación participe en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**. Este permiso se otorga para que los profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Los profesionales Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, estarán en comisión para asistir a **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**. Ellos desempeñan funciones como docentes, según se detalla en los Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024, Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -025-2024 e Informe Técnico No. FACE-DECANATO-EDUCACIÓN-0021-2024, los decanos consideran factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Que los profesionales, impartirá sus clases de manera online y deberá coordinar el desarrollo de sus clases para no afectar el cronograma académico 1s2024.

Que, Las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales: Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que participe:

- En **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**.

Conforme al Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM del 26 de junio de 2024, suscrito por el PhD. Fabricio Guevara Viejó, Rector, y en cumplimiento con el Art. 259 del Reglamento General de la LOSEP. AUTORIZA el permiso a una delegación para que participe a la comisión en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands**, este permiso se otorga para que los

profesionales realicen el viaje en ejercicio de sus funciones y en relación a las actividades propias inherentes al cargo:

- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

El rectorado deberá supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los profesionales administrativos que asistirán a la comisión en el **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de Julio de 2024, en Utrecht, Netherlands.**

Que, amparado en la NORMA TÉCNICA DE TELETRABAJO, la cual manifiesta que, REGISTRO TELETRABAJO POR EXCEPCIÓN, “Por orden de la Máxima Autoridad de la Institución o de su delegado”, *se sugiere* al Señor Rector aprobar el cambio de modalidad de presencial a **Teletrabajo (Virtual)**, a favor del profesional Mgs. José Arturo Guevara Sandoya - Director de Talento Humano, Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo - Asesor 3, Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras - Procurador, para que ejecute las actividades administrativas en modalidad teletrabajo con el propósito de no afectar el correcto desarrollo de las actividades administrativas, mientras dure la comisión en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.**

Que, una vez aprobado el permiso a favor de Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, se recomienda disponer:

Al Decanato y el Director de Carrera.

- Monitorear el cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes titulares Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Los Docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, deberán:

- Comprometerse a impartir las clases de manera virtual mientras esté participando en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.** para lo cual deberán seguir los lineamientos que serán informados por la Dirección de Carrera y remitir a la academia los informes mensuales de cumplimiento académico.

A la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes para la legalización del cambio de modalidad de presencial a virtual, mientras los profesionales estén participando en **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University, a partir del 10 al 12 de julio del 2024, en Utrecht, Netherlands.**

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Oficio s/n	-	1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM	24.06.2024	4

3	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM	24.06.2024	2
4	Memorando Nro. UNEMI-FACI-2024-0375-MEM Informe Técnico No. ITI-UNEMI-FACI-RL-015-2024	24.06.2024 24.06.2024	2 3
5	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM Informe Técnico No. ADM-EMP-PRESENCIAL -025-2024	26.06.2024 25.06.2024	2 3
6	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2024-0251-MEM Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 0021-2024	26.06.2024 26.06.2024	2 6
7	Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1147-MEM	26.06.2024	1
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0376-MEM	27.06.2024	4

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº31
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...).”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM, UNEMI-FACI-2024-0375-MEM y UNEMI-FACE-2024-0251-MEM- los Decanos de las Facultades de la UNEMI, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0597-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-038; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación en Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 10 de julio al 12 de julio del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección Financiera el pago por medio de reembolso de \$595 (quinientos noventa y cinco 00/100) dólares americanos para los siguientes participantes: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, para su participación en la Invitación al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Artículo 4. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado al primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nº31
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”;*

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que “El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...).”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM, UNEMI-FACI-2024-0375-MEM y UNEMI-FACE-2024-0251-MEM- los Decanos de las Facultades de la UNEMI, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0597-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-NCS-2024-038; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación en Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 10 de julio al 12 de julio del 2024.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección Financiera el pago por medio de reembolso de \$595 (quinientos noventa y cinco 00/100) dólares americanos para los siguientes participantes: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, para su participación en la Invitación al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Artículo 4. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1 y el contenido del memorando UNEMI-RR.II.-2024-0296-MEM junto con su documentación de respaldo.

Artículo 5. - Controlar que las actividades académicas a realizar por los docentes Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos y el Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, sean impartidas con normalidad para no afectar el cronograma académico 1S2024, por parte de los Decanos de las Facultades pertenecientes.

Artículo 6. - Registrar permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que son ejecutadas por la Contraloría General del Estado.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos Correspondientes.

Dado y firmado al primer día del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 006	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 08-07-2024
---	--

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR BYRON FABRICIO PIEDRA AREVALO		PUESTO QUE OCUPA: ASESOR 3	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL UTRECHT-NETHERLANDS		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR RECTORADO	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
10-07-2024	12:50:00	13-07-2024	06:00:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
 Dr. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, Director del Centro de Estudios Estadísticos
 Mgs. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, Director de Talento Humano
 MSc. MIGUEL YUQUI KETIL, Director de Planificación
 Dr. FERNANDO PACHECO OLEA, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
 Mgs. BYRON FABRICIO PIEDRA ARÉVALO, Asesor 3
 Mgs. FRANCISCO MARCELO ALVARADO PORRAS, Procurador

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de Julio de 2024. La conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación sobre el Aprendizaje entorno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus ámbitos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LUFTHANSA	BER-MUC	10-07-2024	12:50:00	10-07-2024	14:00:00
AÉREO	LUFTHANSA	MUC-AMS	10-07-2024	14:50:00	10-07-2024	16:25:00
AÉREO	AIR EUROPA	AMS-MAD	12-07-2024	19:00:00	12-07-2024	21:40:00
AÉREO	AIR EUROPA	MAD-GYE	13-07-2024	01:40:00	13-07-2024	06:00:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: GUAYAQUIL	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 0011162295
--------------------------------	---------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ING. BYRON PIEDRA AREVALO, MGS. ASESOR 3	NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR
---	--

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 04	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 8-07-2024
--	---

VIÁTICOS	x	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	x	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR FRANCISCO ALVARADO PORRAS		PUESTO QUE OCUPA: PROCURADOR	
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL UTRECHT-NETHERLANDS		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR PROCURADURIA	
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
10-07-2024	12:50:00	13-07-2024	06:00:00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
 Dr. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, Director del Centro de Estudios Estadísticos
 Mgs. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, Director de Talento Humano
 MSc. MIGUEL YUQUI KETIL, Director de Planificación
 Dr. FERNANDO PACHECO OLEA, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
 Mgs. BYRON FABRICIO PIEDRA ARÉVALO, Asesor 3
 Mgs. FRANCISCO MARCELO ALVARADO PORRAS, Procurador

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
 Participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de Julio de 2024.
 La conferencia anual es un componente integral de la Red de Investigación sobre el Aprendizaje entorno a una preocupación común por el aprendizaje en todos sus ámbitos, formales e informales, y en todos los niveles, desde la primera infancia hasta las escuelas, universidades y la educación para adultos, comunitaria y laboral.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	LUFTHANSA	BER-MUC	10-07-2024	12:50:00	10-07-2024	14:00:00
AÉREO	LUFTHANSA	MUC-AMS	10-07-2024	14:50:00	10-07-2024	16:25:00
AÉREO	AIR EUROPA	AMS-MAD	12-07-2024	19:00:00	12-07-2024	21:40:00
AÉREO	AIR EUROPA	MAD-GYE	13-07-2024	01:40:00	13-07-2024	06:00:00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: PICHINCHA	TIPO DE CUENTA: AHORROS	No. DE CUENTA: 3658178000
--------------------------------	----------------------------	------------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
--	--

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR AB. FRANCISCO ALVARADO PORRAS MGS. CARGO	NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO. PHD. RECTOR
---	--

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	<p>NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
---	--

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO ING. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1713-MEM

Milagro, 01 de julio de 2024

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 31 - Participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2024-0597-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de personal de UNEMI, respecto de la invitación de la **“Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University”**, tomando en consideración los días 10 de julio de 2024 y finalización el 12 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2024-N°31 para su respectivo cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1713-MEM

Milagro, 01 de julio de 2024

Referencias:

- UNEMI-DTH-2024-0597-MEM

Anexos:

- faci0428527001719503484.zip
- face0850790001719503495.zip
- unemi-viceacadfyg-2024-0368-mem0242829001719503354.pdf
- unemi-rr.ii.-2024-0296-mem_(1).pdf
- facsecyd0145800001719503534.zip
- 38.-_iti-uath-039_utrecht_university_10_al_12_july-signed_-1--signed.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2024-31.pdf
- unemi-dth-2024-0597-mem_(2).pdf

Copia:

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Talento Humano y Remuneraciones

Srta. Ing. Nathalie María Calderón Saldaña
Analista de Talento Humano y Remuneraciones 1

km/st



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 88 2024

Traslado al territorio de Netherlands - Paises Bajos Fecha desde 10/7/2024
Coeficiente: 1,80 Fecha hasta 12/7/2024

Milagro, 9 de julio de 2024

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
José Guevara Sandoya	Dir. UATH	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
Miguel Yuqui Ketil	Dir. Planif	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
Juan Valenzuela Cobos	Dir. C. Est.	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
. Fernando Pacheco Olea	Dir. CRAI	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
Byron Piedra Arévalo	Asesor 3 Rec	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
Francisco Alvarado Porras	Procurador	Paises Bajos	185	1,80	333	2	\$ 666,00
Subtotal							\$ 3.996,00

Cálculo de subsistencias

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos
José Guevara Sandoya	Dir. UATH	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
Miguel Yuqui Ketil	Dir. Planif	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
Juan Valenzuela Cobos	Dir. C. Est.	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
. Fernando Pacheco Olea	Dir. CRAI	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
Byron Piedra Arévalo	Asesor 3 Rec	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
Francisco Alvarado Porras	Procurador	Paises Bajos	92,5	1,80	166,5	1	\$ 166,50
Subtotal							\$ 999,00
TOTAL							\$ 4.995,00

De conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 31 y Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1713-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencias a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación al **Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University**; Utrecht, Netherlands - Paises Bajos en fecha del 10 al 12 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Ing. Rina Carranza López
Analista de Contabilidad 2

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		443	09	07	24
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,995.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	\$4,995.00
									TOTAL	

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2024-1713-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 31: Por autorización para la asignación de viáticos y subsistencias a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands - Países Bajos en fecha del 10 al 12 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/07/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 130-CONT-2024

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión: De conformidad a la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro. 31 y Memorando Nro. UNEMI-R-2024-1713-MEM en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencias a favor de la Delegación de la UNEMI para Invitación al Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands - Países Bajos en fecha del 10 al 12 de julio de 2024, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente.

La actividad durará 3 días.

Del 10 de julio del 2024 al 12 de julio del 2024

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	GUEVARA SANDOYA JOSE	DIR. UATH	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
2	YUQUI KETIL MIGUEL	DIR. PLANIFICACIÓN	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
3	VALENZUELA COBOS JUAN	DIR. C. ESTADISTICO	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
4	PACHECO OLEA FERNANDO	DIR. CRAI	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
5	PIEDRA AREVALO BYRON	ASESOR 3 DE RECTORADO	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
6	ALVARADO PORRAS FRANCISCO	PROCURADOR	V. 832,50	0,00	0,00	0,00	832,50
SUMAN				0,00	0,00	\$ -	\$ 4.995,00

OBSERVACIONES Anticipo de viáticos a Netherlands - Países Bajos.

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Lugar y fecha de emisión:
Milagro, 9 de julio del 2024

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

DIRECCIÓN FINANCIERA

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 188E 34062

Valor \$. 832,50

BENEFICIARIO: PIEDRA AREVALO BYRON FABRICIO

RUC/CEDULA: 0917439655

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIATICOS A NETHERLANDS - PAISES BAJOS
PARTICIPACIÓN EN INVITACIÓN AL THIRTY- FIRST INTERNATIONAL CONFERENCE ON LEARNING,
UTRECHT UNIVERSITY EN FECHA DEL10 AL 12 DE JULIO DEL 2024.

Doc. Fte: S/VIATIC # 130-CONT-2024

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	832,50
TOTAL	\$	832,50
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	832,50

Fecha: Milagro, 9 de julio del 2024

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Dirección Financiera

Observaciones:



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO

N.-181 BCE-539

MILAGRO 9/07/2024 #iREF!

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
34058	GUEVARA SANDOYA JOSE ARTURO	ANTICIPO DE VIÁTICOS A NETHERLANDS - PAISES BAJOS DEL 10 AL 12 DE JULIO DEL 2024	\$832,50				
34059	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER		\$832,50				
34060	VALENZUELA COBOS JUAN DIEGO		\$832,50				
34061	PACHECO OLEA FERNANDO ERASMO		\$832,50				
34062	PIEDRA AREVALO BYRON FABRICIO		\$832,50				
34063	ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO		\$832,50				
		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Ing. CPA. Rina Carranza López 09-07-2024		Dir. Financiero Fecha: / / 2024	Sección Presupuesto Fecha: / /2024		Sección Contabilidad Fecha: / / 2024		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2024		Supervisión General Fecha: / / 2024	Entregue Conforme: Fecha: / / 2024		Recibi Conforme: Fecha: / / 2024		

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	113909990	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	113909990	09	07	2024
Unid. Desc:	0000		No. Original	113909990			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		181000000000017500447			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 175 No. de Entrada: 447	
		09	07	2024	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0916691199	175	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	832.50	0.00
2	212	50	0	18100000000	0916691199	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	832.50
TOTAL COMPROBANTE ==>								832.50	832.50

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 175 No. de Entrada: 447

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	NU958RXO3PQUJ4N	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	09/07/2024	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	09/07/2024	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024
No. Fondo Global: 175
No. Formulario Interno: 453
Unidad Gestadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0916691199
Nombre Responsable: ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO
Monto Fondo Global: 832.50
Monto Fondo Interno: 832.50
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: FRANCISCO ALVARADO, PROCURADOR, BCE 539, CE 34063, S/V 130, Ant viáticos por invit. a Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht - Países Bajos en fecha del 10 al 12 de julio 2024, según UNEMI-R-2024-1713-MEM.

No. de Solicitud: S/V 130 Fecha Solicitud: 09/07/2024
No. de Doc. Aprobación: S/V 130 Fecha Aprobación: 09/07/2024
No. de CUR Contable: 113909990

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0916691199	113909990	NO	832.50

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
----------------------------	-----------------------------



Zona de embarque 3

Tarjeta de embarque

Alvarado / Francisco

DESPEGUE	DESDE	CON DESTINO A	ATERRIZAJE
19:00	AMS	MAD	21:40
12 Jul 2024		Terminal 2	12 Jul 2024
Amsterdam Schiphol Airport		Madrid Adolfo Suarez Baraja	

Vuelo	ASIENTO	HORA DE EMBARQUE	PUERTA
UX1094	30D	18:10	Compruebe la información en los monitores/pantallas del aeropuerto

INFORMACIÓN DEL VIAJE



Información sobre la tarjeta de embarque



Comprobar el equipaje permitido

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Documentos de viaje

Tenga en cuenta que el pasajero es el responsable de la validez del pasaporte y de los demás documentos de viaje para el viaje completo.



Franquicia del equipaje de mano

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Otra información

CTCE, CTCM

VIAJERO FRECUENTE

None

CLASE DE VIAJE
CLASE TURISTAREFERENCIA DE LA RESERVA
2KV5PTBILLETE
ETKT
996668937242901

PASOS SIGUIENTES



Tenga en cuenta

Prevea suficiente tiempo para la facturación del equipaje, el control de seguridad y el embarque.



Sólo equipaje de mano

Diríjase a la puerta de embarque cuando sólo lleve equipaje de mano y las tarjetas de embarque correspondientes.



Salida

¡Air Europa le desea un buen viaje!



Hora de cierre de la entrega de eq

Lleve su equipaje al mostrador de Entrega de Equipaje a más tardar a 18:00.



Embarque

Preséntese en la puerta de embarque a más tardar a 18:10.



SKYCLEARED

Zona de embarque 3

Tarjeta de embarque

Alvarado / Francisco

DESPEGUE	DESDE	CON DESTINO A	ATERRIJAJE
01:40	MAD	GYE	06:00
13 Jul 2024	Terminal 1		13 Jul 2024
	Madrid Adolfo Suarez Baraja		Guayaquil Jose Joaquin De O



Vuelo	ASIENTO	HORA DE EMBARQUE	PUERTA
UX039	41H	00:40	Compruebe la información en los monitores/pantallas del aeropuerto

INFORMACIÓN DEL VIAJE



Información sobre la tarjeta de embarque



Comprobar el equipaje permitido

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Documentos de viaje

Tenga en cuenta que el pasajero es el responsable de la validez del pasaporte y de los demás documentos de viaje para el viaje completo.



Franquicia del equipaje de mano

Póngase en contacto con la compañía aérea operativa para información.



Otra información

ADOC, CTCE, CTCM

VIAJERO FRECUENTE

None

CLASE DE VIAJE
CLASE TURISTAREFERENCIA DE LA
RESERVA
2KVKZ4BILLETE
ETKT
996668937243501

PASOS SIGUIENTES



Tenga en cuenta

Prevea suficiente tiempo para la facturación del equipaje, el control de seguridad y el embarque.



Sólo equipaje de mano

Diríjase a la puerta de embarque cuando sólo lleve equipaje de mano y las tarjetas de embarque correspondientes.



Salida

¡Air Europa le desea un buen viaje!



Hora de cierre de la entrega de eq

Lleve su equipaje al mostrador de Entrega de Equipaje a más tardar a 00:40.



Embarque

Preséntese en la puerta de embarque a más tardar a 00:40.

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:
FAP-003-2024

FECHA DE INFORME: 15 DE JULIO 2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:

ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO

PUESTO:

PROCURADOR

LOCALIDAD DE LA COMISIÓN:

UTRECH - HOLANDA

NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:

PROCURADURÍA

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN:

Dr. JUAN DIEGO VALENZUELA COBOS, Director del Centro de Estudios Estadísticos;
Mgs. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, Director de Talento Humano;
MSc. MIGUEL YUQUI KETIL, Director de Planificación;
Dr. FERNANDO PACHECO OLEA, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación;
Mgs. BYRON FABRICIO PIEDRA ARÉVALO, Asesor;
Mgs. FRANCISCO MARCELO ALVARADO PORRAS, Procurador

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 10, 11 y 12 julio 2024.

INFORME**ANTECEDENTES:**

Participación de la UNEMI al XXXI Congreso Internacional sobre Aprendizaje los días 10, 11 y 12 de julio de 2024, en la Universidad de Utrecht, Holanda. Esta conferencia reunió a investigadores a nivel mundial en áreas de aprendizaje, además de abordar diferentes temas de relevancia científica.

Mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2024-0399-MEM, UNEMI-FACI-2024-0375-MEM y UNEMI-FACE-2024-0251-MEM- los Decanos de las Facultades de la UNEMI, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2024-0368-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la UNEMI en la Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024.

Mediante Resolución de Despacho-UNEMI-R-2024-N°31, resuelve:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación en Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht, Netherlands del 10 al 12 de julio de 2024; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Juan Diego Valenzuela Cobos, Director del Centro de Gestión de Estadística.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Byron Fabricio Piedra Arévalo, Asesor 3.
- Mgs. Francisco Marcelo Alvarado Porras, Procurador.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:**Miércoles 10 de julio:**

Registro

Bienvenida

Participación en los debates

Tema 1: Pedagogía y currículo

- La teoría pedagógica y la instrucción
- El plan de estudios como programa de aprendizaje
- La reforma educativa en los planes de estudios y la instrucción

- La diferenciación y la personalización de la enseñanza
- El conocimiento del contenido y el conocimiento pedagógico de los maestros

Tema 2: Medición y evaluación:

- Los objetivos de la evaluación (diagnóstica, formativa y sumativa)
- La política y la práctica de la responsabilidad educativa
- Inteligencia o habilidad, competencia o capacidad: ¿cuáles son los objetivos medibles de la educación?
- Las estrategias de evaluación (portafolio, evaluación adaptativa, por computadora e integrada)

Jueves 11 de julio:

Exposición de la investigación "Estudio Multivariante Sobre Las Percepciones el Aprendizaje Autónomo En La Educación Superior A Distancia", autores PhD. Juan Valenzuela Cobos, PhD. Fabricio Guevara, MSc. Jaime Coello, PhD. Fernando Pacheco. La exposición estuvo a cargo del suscrito.

Se realizaron debates:

Tema 3: Organización educativa y liderazgo:

- Los ambientes de aprendizaje: la forma cambiante tanto de las instituciones educativas como de los lugares donde se produce el aprendizaje
- El papel de las instituciones educativas en la sociedad y/o en el cambio social
- La docencia: el trabajo de los maestros, los roles y las responsabilidades
- Las políticas educativas

Tema 4: Educación superior

- El futuro de la universidad: su vinculación con el trabajo, la ciudadanía y la identidad
- La enseñanza y el aprendizaje a nivel superior
- Las ecologías del conocimiento: vincular la investigación y la enseñanza
- Formación docente: políticas, programas y prácticas

Viernes 12 de julio:

Resumen de los temas tratados en los debates.

Clausura del evento

Salida al aeropuerto ruta Ámsterdam – Madrid.

Logros obtenidos:

Se logró compartir experiencias en las áreas de aprendizaje e investigaciones científicas.

Se crearon vínculos interinstitucionales entre los investigadores que se dieron cita a este Congreso Internacional.

CONCLUSIÓN:

Se cumplió con el programa establecido.

Este evento contribuirá con la excelencia académica de sus participantes.

Se trataron temas de relevancia sobre las mejoras en los procesos del aprendizaje, así como su influencia en la investigación y la tecnología.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

Continuar con el apoyo institucional para participar de estos congresos que fortalecen y crean nuevos vínculos interinstitucionales.

FOTOGRAFÍAS:



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.	
FECHA	10-07-2024	13-07-2024		
HORA	14:50	06:00		
Hora Inicio de labores el día de retorno	08:00			
TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA	LLEGADA

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	LUFTHANSA	MÚNICH -ÁMSTERDAM	10-07-2024	14:50:00	10-07-2024	16:25:00
AÉREO	AIR EUROPA	ÁMSTERDAM -MADRID	12-07-2024	19:00:00	12-07-2024	21:40:00
AÉREO	AIR EUROPA	MADRID- GUAYAQUIL	13-07-2024	01:40:00	13-07-2024	06:00:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>
<p>_____</p> <p>AB. FRANCISCO ALVARADO PORRAS, MGS. PROCURADOR</p>	

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
<p>_____</p> <p>ING. JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR</p>	<p>_____</p> <p>ING. JOSÉ ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS.DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2024

No. Fondo Global: 175

No. Formulario Interno: 453

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0916691199

Nombre Responsable: ALVARADO PORRAS FRANCISCO MARCELO

Monto Fondo Interno: 832,50

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 832,50

Monto Líquido: 832,50

No. Entrada Rendición: 617

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: FRANCISCO ALVARADO, PROCURADOR, BCE 539, CE 34063, S/V 130, Ant viáticos por invit. a Thirty-First International Conference on Learning, Utrecht University; Utrecht - Países Bajos en fecha del 10 al 12 de julio 2024, según UNEMI-R-2024-1713-MEM.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 130

Fecha Solicitud: 2/8/2024 0

No. Documento Aprobación: S/V 130

Fecha Aprobación: 2/8/2024 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0916691199	7588	7.588	832,50	832,50

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	08	2024	7588	7588
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	7212	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	832.50
TOTAL PRESUPUESTARIO										832.50
IVA										0.00
SUB - TOTAL										832.50
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										832.50

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 175 No Entrada: 447

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/08/2024	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc				
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		02	08	2024	7588	7588	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		7212		
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO	DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES				
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 02/08/2024	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero